

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA DOTACIÓN INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2025 DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

PRIMERA. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un puesto para la sociedad Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., sociedad pública municipal que tiene como objetivo la gestión del transporte público urbano de la ciudad de San Sebastián.

El puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se encuentra incluido en el marco de la Oferta de Empleo Público del año 2025.

El puesto de trabajo ofertados y en consecuencia el proceso de selección convocado, así como el anexo en donde se detallan las bases específicas, son los siguientes:

Puesto	Sistema	Modalidad de acceso	Total plazas	Anexo de bases específicas
Conductor/a-perceptor/a polivalente	Concurso-Oposición	General	1	Anexo 1

La convocatoria es pública y abierta y el proceso de selección convocado estará gestionado por una empresa de selección de personal, ateniéndose a los requisitos recogidos en este documento y a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y con arreglo a las normas generales de la convocatoria y las especificidades recogidas en las correspondientes bases específicas.

Las contrataciones derivadas del proceso de selección se realizarán mediante la formalización de contrato laboral de carácter indefinido.

Este proceso de selección no generará bolsa de trabajo.

SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán tomar parte en el proceso de selección correspondiente quienes reúnan los siguientes requisitos excluyentes, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes de participación, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la firma del contrato:

- a) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación/certificados requeridos, según los requisitos específicos señalados en las bases específicas. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmado con el estado español o contar con permiso de trabajo y residencia.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de participación.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas: no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No incurrir en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente.
- f) Con carácter general., no haber sido despedido/a en la entidad, y no haber sido cesado/a por no superación del periodo de prueba del mismo puesto objeto del proceso de selección.
- g) Cualesquiera otros requisitos específicos que se exijan para el puesto convocado, de acuerdo con sus correspondientes bases específicas.

Si en cualquier momento del proceso llegara a conocimiento del Órgano de Selección que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes se deberán presentar conforme al procedimiento que se detalla a continuación:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección que corresponda se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las presentes bases, concretamente del 8 al 21 de julio de 2025.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION:

Se deberá cumplimentar y firmar el formulario de Solicitud de Participación disponible en www.dbus.eus, apartado de "Selección de Personal" (<https://www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/>) y realizar 2 copias del mismo para que a su presentación, se devuelva una de las copias selladas a modo de resguardo.

Se presentarán las dos copias del formulario, conteniendo una de ellas la documentación que se requiere según el punto siguiente del presente documento, de forma presencial en la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián. El horario para la presentación es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Junto con el formulario de Solicitud de Participación se deberá adjuntar la documentación acreditativa correspondiente a los requisitos de participación generales y específicos del proceso de selección (ver bases generales y bases específicas del puesto), así como la relativa a los méritos que se aleguen, los cuales deberán hacerse constar en el formulario de Solicitud de Participación.

La presentación de documentos podrá hacerse mediante la aportación de originales, copias compulsadas o copias simples. En este último caso deberá tenerse en cuenta

lo indicado en el apartado sobre Incorporación de las Bases Generales (presentación de documentación para comprobación fehaciente en caso de resultar seleccionada).

Cualquier documentación que esté en un idioma distinto al castellano o el Euskera, deberá ser traducida por traductor jurado, para que sea objeto de valoración. Se exceptúan de esta necesidad de traducción los títulos oficiales justificativos del nivel de inglés, francés o alemán.

No se admitirá la entrega de ningún tipo de documentación una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, salvo la que sea expresamente requerida por DBUS para comprobar o ampliar datos sobre información previamente alegada.

Los documentos a presentar para acreditar tanto los requisitos generales y específicos como los méritos que de conformidad con las bases generales y específicas corresponda, son los siguientes:

- A. DNI o documento de identificación equivalente.
- B. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL REQUERIDA, en su caso: Título o certificación de haber abonado los derechos para su expedición, de las titulaciones requeridas en cada proceso de selección. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- C. CARNET DE CONDUCIR, según los requisitos específicos señalados para cada puesto en sus correspondientes bases específicas.
- D. CERTIFICADO APTITUD PROFESIONAL (CAP), según los requisitos específicos señalados para cada puesto en sus correspondientes bases específicas.
- E. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Los servicios prestados en la propia entidad (DBUS) deberán ser alegados en el impreso por la persona solicitante, y serán computados de oficio, no siendo necesaria la aportación de documento acreditativo.

Los servicios prestados en el resto de entes dependientes del Ayuntamiento de San Sebastián, en el propio Ayuntamiento o en otras entidades del sector público no pertenecientes al Ayuntamiento de San Sebastián deberán alegarse y acreditarse con la aportación de documento acreditativo, o justificante de haberlo solicitado. El citado documento, en el modelo que cada entidad decida, deberá desglosar para cada periodo de contratación(*) la siguiente información: denominación del puesto, categoría, fecha inicio y fecha fin, duración de los servicios prestados expresado en días, % de jornada(**) y descripción de funciones.

(*) Si no hay interrupciones entre dos o más nombramientos/contratos, se puede alegar de forma conjunta como un único mérito desde el comienzo del primero hasta la finalización del último; siempre que sean en la misma entidad y en la misma plaza/puesto, jornada y funciones.

(**) En caso de que la duración de los servicios prestados expresado en días estén ya calculados teniendo en cuenta el % de jornada, deberá hacerse constar.

En todos los casos, se deberá especificar y acreditar, a los efectos de valoración de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

F. OTRA FORMACIÓN ACADÉMICA OFICIAL: Título o certificación de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

G. OTROS CURSOS DE FORMACIÓN: Títulos o certificados del curso alegado, debiendo contener al menos: Título del curso, número de horas formativas, fecha y entidad que imparte la formación.

Los cursos de formación realizados en la propia entidad (DBUS) deberán ser alegados por la persona solicitante, y serán computados de oficio, no siendo necesaria la aportación de documento acreditativo.

H. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS: Certificados IT Txartelas donde se especifique el nivel, en su caso.

I. IDIOMAS EXTRANJEROS (Inglés, Francés, Alemán): Titulaciones o certificaciones oficiales con equivalencia reconocida de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

J. EUSKERA: Titulación oficial.

Asimismo, las personas aspirantes deberán indicar si desean o no realizar la prueba para la acreditación de conocimiento de euskera, debiendo señalar el nivel lingüístico a cuya prueba solicita presentarse. Las personas que en la solicitud no hayan indicado expresamente el deseo de realizar esta prueba no tendrán derecho a realizarla.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

La persona solicitante deberá cumplimentar todos los apartados y los detalles que en el formulario de Solicitud de Participación se soliciten y adjuntar los documentos que lo justifique. Asimismo deberá firmar a modo de declaración responsable mediante certificado digital o de forma manuscrita, el cumplimiento de los requisitos de participación y la veracidad de todos los datos declarados.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las solicitudes de participación que no sean presentadas en la forma, lugar y plazo señalados.

CUARTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de Solicitudes de Participación, se revisarán las mismas para comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos y se publicarán las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.

En estas relaciones se expresará el motivo de exclusión, cuando proceda, y se concederá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanaciones de los errores que pudieran contener las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas relaciones. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se publicarán las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

Cuando de la documentación presentada se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su solicitud de participación, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los criterios y características generales contenidas en estas bases generales y los criterios y características específicas contenidas en las bases específicas del puesto convocado, hasta la publicación de la relación definitiva de la calificación final de las personas aspirantes.

5.1. Se conformará un Órgano de Selección en cuya composición se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El Órgano de Selección velará por la transparencia y objetividad de los procesos de selección, así como por la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de los procesos de selección y para tomar los acuerdos necesarios para su ordenado desarrollo de conformidad con lo dispuesto en las bases, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para realizar las gestiones y pruebas que estime pertinentes, como por ejemplo la recepción de solicitudes, el diseño de las pruebas, la ejecución y valoración de las mismas.

5.2. Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones tras las publicaciones que se realicen en el medio de notificación señalado en la base octava, en los siguientes 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, siguiendo el procedimiento que se establezca al efecto.

5.3. El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

5.4. Características generales de las fases de Oposición y Concurso y, prueba de Euskera:

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición, de carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en la valoración de la capacidad profesional mediante la realización de prueba/s consistentes en cuestionarios de preguntas con varias alternativas de respuesta y/o pruebas teórico-prácticas relacionadas con las funciones y ámbito de actividad del puesto que se convoca.

Publicados los resultados provisionales se concederá un plazo de 3 días hábiles para presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la publicación. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se publicarán los resultados definitivos de la fase de oposición.

Con el objetivo de orientar a las personas aspirantes en la preparación de las pruebas, se incluye en las bases específicas del puesto Información sobre el mismo.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y la no presentación de una persona a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo correspondiente, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Se realizarán las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas a aquellas personas con diversidad funcional que precisen de adaptación especial, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes. En todo caso, la fecha de referencia de los méritos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán ser debidamente acreditados.

Se realizará la calificación, valoración y comprobación de los méritos alegados y acreditados de conformidad con los baremos establecidos para el proceso selectivo en las bases específicas correspondientes y se publicará el listado provisional de puntuaciones.

Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas, para la presentación de reclamaciones y subsanaciones de los defectos u omisiones que pudieran contener las listas.

No se admitirán aquellas reclamaciones o subsanaciones que supongan la alegación de nuevos méritos no especificados inicialmente en la solicitud realizada.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las puntuaciones definitivas de esta fase, pendiente de la realización de la prueba de conocimiento de euskera, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Criterios a aplicar:

La fecha de referencia para la consideración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (salvo el del mérito de Euskera).

Únicamente se considerarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en la Solicitud de Participación, sin perjuicio de la posibilidad de corregir los errores materiales, aritméticos o de hecho. Tampoco se procederá a la valoración de aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados o documentos que no contengan los datos que, según el baremo correspondiente, sean necesarios para valorar el mérito al que se refiere.

No se admitirá la entrega de ningún tipo de documentación una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, salvo la que sea expresamente requerida por DBUS para comprobar o ampliar datos sobre méritos alegados. Asimismo, se podrá requerir en cualquier momento la presentación del documento original o cualquier documentación complementaria que se considere necesaria para la correcta comprobación y valoración de los mismos.

El baremo para la valoración de los servicios prestados (experiencia profesional) se establece con referencia a servicios prestados en jornada completa. No obstante, se valorará, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género. Tales circunstancias computarán al 100% siempre que queden suficientemente acreditadas en la documentación aportada.

Solo se valorarán experiencias simultáneas en caso de jornadas parciales, no computándose en ningún caso jornadas superiores al 100%.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada tipología de experiencia y, una vez sumada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

PRUEBA DE EUSKERA:

De carácter voluntario y no eliminatorio para las personas aspirantes que opten a plazas que no tengan perfil lingüístico establecido como requisito de acceso al puesto.

Se convocará a la realización de la prueba de euskera únicamente a las personas aspirantes que hayan indicado el deseo de hacer la prueba en la solicitud y que en función de su puntuación sean matemáticamente susceptibles de obtener un puesto en la convocatoria.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y la no presentación de una persona a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

SEXTA. CALIFICACIÓN FINAL Y CLASIFICACIÓN DEFINITIVA.

Finalizada la valoración (oposición y concurso), se publicarán las clasificaciones finales provisionales del proceso de selección.

La calificación final provisional de cada persona aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en los diferentes apartados de la fase de concurso, siguiendo el baremo que se indica en las bases específicas del proceso de selección.

En la relación de clasificación final provisional se indicará el orden de prelación de cada persona aspirante atendiendo a la puntuación obtenida y, en su caso, aplicando sucesivamente los criterios de desempate previstos en las bases específicas.

A partir del día siguiente al de la citada publicación las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo, se analizarán las reclamaciones presentadas, tras lo que se hará pública la clasificación final definitiva.

SÉPTIMA. INCORPORACIÓN.

La personas aspirante que resultara seleccionada se incorporará a la Sociedad en los plazos que se estipulen mediante la formalización de contrato laboral de carácter indefinido y se regirá por la normativa de la misma.

Asimismo, una vez hecha pública la relación definitiva de la persona seleccionada, esta deberá presentar, en el plazo que se habilite al efecto, los documentos que le sean requeridos, debiendo presentarse únicamente aquella documentación que no hubiera sido comprobada fehacientemente a lo largo del proceso selectivo o que se refiera a condiciones personales de la persona solicitante que deban mantenerse a lo largo del mismo, tales como, la ausencia de circunstancias de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, o no llegaran a reunir la aptitud exigible para el desempeño de las tareas correspondientes, no podrán acceder a la condición de personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

OCTAVA. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIONES.

El anuncio de Oferta Pública de Empleo ha sido publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, remitiendo a la dirección electrónica <https://www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/> de la entidad convocante.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará a efectos de notificación en la dirección electrónica <https://www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/> (listados, convocatoria a pruebas, resultados, ...).

A los efectos de otras comunicaciones y notificaciones de carácter individual que corresponda realizar, en su caso, se entenderá como medio preferente la dirección de correo electrónico señalada en el formulario de Solicitud de Participación, salvo que con posterioridad la persona aspirante comunique otro distinto de forma expresa y fehaciente al órgano convocante.

NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes en sus respectivas solicitudes y aquellos otros que, durante el proceso regulado en las presentes bases, faciliten a Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., serán tratados por dicha entidad como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en dicho proceso selección y sobre la base de la solicitud de adopción de medidas precontractuales por parte de la persona aspirante (solicitud de empleo).

En la medida en que el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria esté afectado por el principio de publicidad, en cumplimiento de sus obligaciones legales, Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. publicará los resultados finales del proceso de selección y aquéllos otros aspectos referentes al mismo que sea necesario publicar, consignándose la identidad de los interesados mediante el código de identificación personal que se asignará a cada solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. tiene designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), encargado de la gestión y control de la privacidad en la entidad y con el cual las personas aspirantes pueden contactar a través de la dirección de correo electrónico dpo@dbus.eus.

Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. conservará los datos personales de las personas aspirantes durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del proceso de selección y, cuando fuese necesario, por los plazos adicionales de conservación que la entidad deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Al margen de las publicaciones que, de conformidad con lo antedicho, resulten necesarias y salvo en aquéllos supuestos en los que resulte legalmente exigible, los datos personales de las personas candidatas no serán comunicados a ningún tercero. Tampoco está prevista la realización de transferencias internacionales de datos personales.

Las personas aspirantes tendrán derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección lopd@dbus.es; y (ii) presentar una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

San Sebastián, 7 de julio de 2025